

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 16 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución Política del Ecuador, publicada el veinte de octubre de dos mil ocho, publicada en el R.O. 449, establece: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, con fecha 14 de Octubre del 2011, se expidió la Resolución INCOP No. 053-2011, en la cual se indica sobre la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal compras públicas en los procesos de contratación pública;

Que, mediante Resolución Nro. 110 ACSR-2016, de fecha Santa Rosa, a 09 de junio de 2016, esta Autoridad resolvió: **PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-009-2016, para contratar la “ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011. **SEGUNDO.-** Designar como DELEGADO del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Mg. G.C, Jefa de la Unidad de Cooperación y Proyectos (E), quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

Que, mediante Oficio Nro. 202- GADMSR-UCP; de fecha Santa Rosa, a 15 de junio de 2016, el Ing. Daniel Ramirez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E); manifiesta que el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADMSR-009-2016, para la contratación del ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, el mismo que se dio inicio mediante Resolución Nro. 110 ACSR-2016, se Aprobó el Pliego, y se dio inicio al presente procedimiento antes mencionado, el proceso fue publicado el día martes 14 de junio de 2016 a las 20:00 horas, dicho proceso se encuentra afectado por lo que Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE” en el cual se puede observar en la opción de **PRODUCTOS** el Presupuesto Referencial no tiene un valor asignado tal como en el Pliego y también la opción de **VER INVITACIONES** en mencionado proceso el sistema no ha procedido a invitar a los proveedores categorizados en el Código CPC # 43915, lo que da como mensaje “**No existen Invitaciones en este proceso**”; lo que impide que el proceso de contratación continúe con su trámite precontractual. Es por ello señor Alcalde que sugiero se Cancele dicho procedimiento para proceder con la reapertura del mismo, utilizando todos los documentos hábiles para agilizar el trámite de contratación del procedimiento de SIE-GADMSR-009-2016, para la contratación del ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD

MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, ya que por situaciones del Sistema Oficial de Contratación del Estado "SOCE", no se ha procedido a invitar a ningún proveedor categorizados en el Código CPC # 43915;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar el informe elaborado mediante Oficio Nro. 202- GADMSR-UCP; de fecha Santa Rosa, a 15 de junio de 2016, suscrito por el Ing. Daniel Ramirez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E); en el que sugiere se Cancele el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADMSR-009-2016, para la contratación del ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.

SEGUNDO.- DECLARAR la Cancelación del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADMSR-009-2016, para la contratación del ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, al amparo del Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Numeral 3.- Por violación sustancial de un procedimiento precontractual; por situaciones del Sistema Oficial de Contratación del Estado "SOCE", no se ha procedido a invitar a ningún proveedor categorizados en el Código CPC # 43915.

TERCERO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública la reapertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, utilizando todos los documentos hábiles para agilizar el trámite de contratación.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Lcda. Lida Loayza de Vallejo
SECRETARIA GENERAL (E)

